No. 15111-2012-0167

Presentado en Tena el día de hoy jueves veinte y seis de julio del dos mil doce, a las doce horas y quince minutos. Adjunta: Juicio No. 0046-2012, en 145 fojas, para ser enviado a la Corte Constitucional, en razón de la Acción Extraordinaria de Protección presentada en esta Sala Única.. Certifico.

AB. XIMENA ESPIN P.
SECRETARIA RELATORA (I)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
SECRETARIA
NAPO TENA

10 Diz A

JUZGADO PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES Y DE TRÁNSITO DE NAPO

Tena, julio 25 del 2012
Oficio. Nº 957-2012-JPGPNT

Señor
PRESIDENTE DE LA ÚNICA SALA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE NAPO.
Tena.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, hago llegar a Usted la acción de protección Nº 0046-2012, que se tramitó en este juzgado por parte del señor José Ramos Simba Alvarado en contra del Ministerio del Ambiente. Se remite en ciento cuarenta y cinco (145) fojas útiles, en dos cuerpos.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Dr. Telmo Erazo Puetate
JUEZ (E)

JUZGADO 1ro. PROVINCIAL DE GARANTIAS PENALES Y DE TRANSITO
SECRETARIO
TENA - NAPO

No. 15251-2012-0046

Recibido en Tena el día de hoy martes veinte y cuatro de julio del dos mil doce, a las diecisiete horas y un minuto, con 1 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: sin anexos. Certifico.

DR. DIEGO ORDOÑEZ BERRE
SECRETARIO (E.)

JUZGADO 1ro. PROVINCIAL DE GARANTIAS PENALES Y DE TRANSITO
SECRETARIO
TENA - NAPO

9 Nueve 8

Of. No. 321-SCPJN-2012
Tena, 24 de julio de 2012

Señor
JUEZ PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES Y TRÁNSITO DE NAPO
Ciudad.

De mi consideración:

Por haberse interpuesto Acción Extraordinaria de Protección a la sentencia dictada por esta Sala Única dentro de la Acción de Protección No. 77-2012, seguida por José Ramos Simba Alvarado, en contra de Samuel Rodriguez Jiménez, Director Provincial del Ambiente de Napo; los señores Jueces, mediante providencia, han dispuesto que se oficie a su Autoridad para que disponga a quien corresponda, se remita a esta Corte Provincial el expediente No. 0046-2012-DO, para proceder conforme con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ab. Ximena Espín Pavón
SECRETARIA RELATORA (I)
CORTE PROVINCIAL DE NAPO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
SECRETARIA
NAPO TENA

8 Ocho 8

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE NAPO. - SALA UNICA DE LA CORTE PROVINCIAL. Tena, martes 24 de julio del 2012, las 09h35. VISTOS: Dentro de la demanda de Acción Extraordinaria de Protección, propuesta por Samuel Neptalí Rodríguez Villacis, en su calidad de Director Provincial del Ambiente de Napo, en relación a la resolución dictada por esta Sala Única, el día 26 de junio de 2012, las 13H52, dentro de la Acción de Protección No. 77-2012, incoada por José Ramos Simba Alvarado; de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone que la señora Secretaria Relatora Interina, notifique a la otra parte con la demanda propuesta. Ofíciese al señor Juez Primero de Garantías Penales y Tránsito de Napo, en Tena, para que remita a esta Corte el expediente No. 0046-2012-DO y se lo envíe a la Corte Constitucional, en el término establecido en la disposición invocada. Cúmplase y notifíquese.

DR. CARLOS CABEZAS PASTOR
JUEZ PROVINCIAL

DR. LUIS ORDOÑEZ GUARDERAS
JUEZ PROVINCIAL

DR. BIENVENIDO BRAVO OLMEDO
JUEZ PROVINCIAL

Certifico:

AB. XIMENA ESPIN P.
SECRETARIA RELATORA (I)

En Tena, martes veinte y cuatro de julio del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: RODRIGUEZ VILLACIS SAMUEL NEPTALI en la casilla No. 17 del Dr./Ab. LLUVI ESPINOZA NANCY MERCEDES. No se notifica a JUECES PROVINCIALES: DR. CARLOS CABEZAS PASTOR, DR. LUIS ORDOÑEZ GUARDERAS, DR. BIENVENIDO BRAVO OLMEDO, EN SUS DESPACHOS por no haber señalado casilla. Certifico:

AB. XIMENA ESPIN P.
SECRETARIA RELATORA (I)